

Buenos Aires, *JR* de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del servicio de limpieza del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1993 y el 31 de diciembre de 1994; y

Considerando:

Que conforme lo expresa el señor magistrado titular del citado Juzgado a fs. 19 y 54 la empresa "Uruguay" de Nicandro Tornador es la única que reúne las condiciones requeridas para la realización del mencionado servicio, razón por la cual corresponde contratar directamente con dicha firma, amparando el procedimiento -teniendo en cuenta la urgencia que media- en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,  
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución nº 1424 de fecha 29 de diciembre último (confr. fs. 36) y contratar directamente con la firma "Uruguay" de Nicandro Tornador el servicio de referencia, conforme a su presupuesto obrante a fs. 57.-

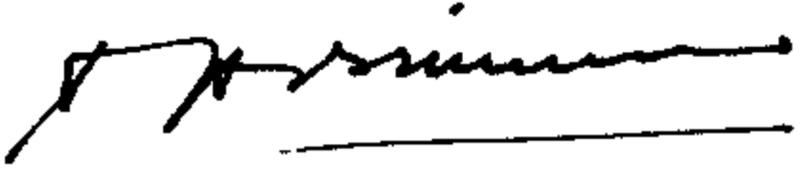
2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500.-)- de la siguiente manera:

- \$ 11.800.- a la Cuenta "Limpieza, aseo y fumigación" (05-17-3-3-5-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993 y
- \$ 17.700.- a la Cuenta "Limpieza, aseo y fumigación" (05-17-3-3-5-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIAMO